

AUTO. RADICADO NÚMERO 2017-130. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 17 de marzo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

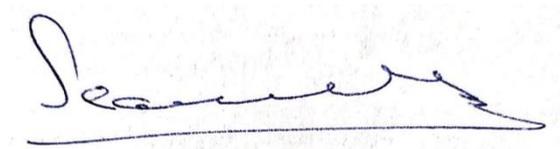
Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante Señora ANDREA CASTRO COBOS, y en consecuencia, se ordena hacer entrega al peticionario de los títulos de depósito judicial que se encuentran consignados por cuenta del presente proceso, hasta la concurrencia del crédito que se cobra por estar debidamente autorizado.

Igualmente se vuelve a requerir a las partes para que presenten la liquidación del crédito debidamente actualizada conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso, conforme se indicó en el auto de fecha primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.

